



ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.

1. Introducción

Mainline Health Systems, Inc. (MHSI) está obligado por ley a mantener la privacidad de su información de salud y a proporcionar a las personas un aviso de sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información de salud. MHSI está obligado a cumplir con los términos del Aviso actualmente en vigor. MHSI se reserva el derecho de cambiar los términos de su aviso y de hacer que las nuevas disposiciones de aviso entren en vigencia para toda la PHI que mantenga.

Este Aviso de Prácticas y Políticas de Privacidad describe nuestras prácticas, políticas y deberes legales para mantener la confidencialidad y proteger contra la divulgación prohibida de información médica protegida ("PHI") bajo las regulaciones de privacidad exigidas por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos ("HIPAA") y ampliadas aún más por la Ley de Tecnología de la Información de Salud para la Salud Clínica Económica ("HITECH").

La PHI incluye su información demográfica, como nombre, dirección, número de teléfono y familia; información pasada, presente o futura sobre su salud o condición física o mental; e información sobre los servicios médicos que se le proporcionan, incluida la información de pago, si esa información puede usarse para identificarlo. Es posible que nosotros conservemos su PHI electrónicamente y/o en papel.

Este Aviso describe los usos y divulgaciones de PHI a los que usted ha dado su consentimiento, que se le puede pedir que autorice en el futuro y que están permitidos o requeridos por la ley estatal o federal. Además, le informa sobre sus derechos para acceder y controlar su PHI.

Es posible que modifiquemos este Aviso de Prácticas de Privacidad periódicamente. El nuevo aviso entrará en vigencia para toda la PHI que mantengamos en ese momento. Si lo solicita, le proporcionaremos cualquier Aviso de Prácticas de Privacidad revisado o puede obtener una copia accediendo a nuestro sitio web en www.mainlinehealth.net o llamando a cualquier centro y solicitando que se le envíe una copia revisada por correo, o solicitando una en el momento de su próxima cita.

Consideramos que la protección de su PHI es un deber importante. Los elementos de este Aviso y cualquier autorización que usted pueda firmar son requeridos por las leyes estatales y federales para su protección y para garantizar su consentimiento informado para el uso y la divulgación de la PHI necesaria para respaldar su relación con MHSI.

Si tiene alguna pregunta sobre el Aviso de Prácticas de Privacidad de

MHSI, comuníquese con el Oficial de Privacidad al (870) 538-5414.

2. Salvaguardar la PHI dentro de nuestra práctica. Contamos con medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger y asegurar su PHI. Orientamos a nuestro personal a la normativa y las políticas desarrolladas para proteger la privacidad de su PHI, y revisar su obligación de mantener la privacidad y la seguridad anualmente. Mantenemos los registros médicos en un área segura dentro de nuestra práctica, y nuestro sistema de registros médicos electrónicos está monitoreado y actualizado para abordar los riesgos de seguridad de conformidad con la regla de seguridad de HIPAA. Solo los miembros del personal que tienen una "necesidad de saber" legítima tienen acceso a sus registros médicos y otra PHI. Nuestro personal comprende la obligación legal y ética de proteger su PHI y que una violación de este Aviso de Prácticas de Privacidad puede resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con nuestras políticas.

3. Usos y divulgaciones de la PHI. Cómo podemos usar y divulgar su información médica protegida:

A. Tratamiento. Es posible que usemos su PHI para el tratamiento. Tratamiento significa la provisión, coordinación o administración de su atención médica y servicios relacionados por parte de MHSI y los proveedores de atención médica involucrados en su atención. Los estudiantes pueden ser miembros del equipo de atención médica. Incluye la coordinación o administración de la atención médica por parte de un proveedor con una compañía de seguros externa, la comunicación con proveedores de laboratorio o de imágenes para obtener resultados de pruebas, la consulta entre nuestro personal clínico y otros proveedores de atención médica en relación con su atención, o nuestra derivación a un médico o centro especialista. Por ejemplo: La información obtenida por una enfermera, un médico u otro miembro de su equipo de atención médica se registrará en su historia clínica y se utilizará para determinar el curso de tratamiento que debería funcionar mejor para usted.

B. Pago. Es posible que usemos su PHI para el pago. Pago se refiere a nuestras actividades para obtener el reembolso de los servicios médicos que se le prestan, incluida la facturación, la gestión de reclamaciones y las actividades de cobro. El pago también puede incluir los esfuerzos de su compañía de seguros para determinar la elegibilidad, el procesamiento de reclamaciones, la evaluación de la necesidad médica y la revisión de la utilización. El pago también puede incluir actividades llevadas a cabo en nuestro nombre por una o más de nuestras agencias o agentes de cobro para asegurar el pago de las facturas atrasadas. Por ejemplo: Se le enviará una factura a usted o a su compañía de seguros.

C. Operaciones de atención médica. Es posible que usemos su PHI para operaciones de atención médica. Las operaciones de atención médica se refieren a las actividades comerciales legítimas de nuestra práctica. Estas actividades pueden incluir actividades de evaluación y mejora de la calidad, cumplimiento de fraude y abuso, planificación y desarrollo empresarial, y gestión empresarial y actividades administrativas generales. Por ejemplo: Usar un servicio de traducción si necesitamos comunicarnos con usted en persona, o por teléfono, en un idioma que no sea el inglés. Cuando involucramos a terceros en

nuestras actividades comerciales, les pediremos que firmen un Acuerdo de Socio Comercial que los obliga a proteger su PHI de acuerdo con los mismos estándares legales que nosotros seguimos.

4. Intercambio electrónico de PHI. Es posible que transfiramos su PHI a otros proveedores de atención médica tratantes por vía electrónica. También podemos transmitir su información a su compañía de seguros electrónicamente.

5. Usos y divulgaciones de PHI basados en su autorización por escrito. Otros usos y divulgaciones de su PHI se realizarán solo con su autorización específica por escrito. Esto le permite solicitar que MHSI divulgue PHI limitada a personas o empresas específicas para un propósito y un período de tiempo definidos. Tiene derecho a revocar una autorización.

A. Uso de marketing: MHSI obtendrá una autorización del paciente para el uso o divulgación de PHI con fines de marketing. Si se espera que la comercialización resulte en una remuneración directa o indirecta de un tercero, se notificará a la persona que se espera dicha remuneración.

B. Tratamiento de abuso de sustancias: MHSI no compartirá ningún registro de tratamiento de abuso de sustancias sin su consentimiento por escrito, excepto en ciertas circunstancias limitadas. Solo podemos divulgar sus registros de tratamiento por abuso de sustancias, o testimonios que transmitan el contenido de dichos registros, en un procedimiento civil, administrativo, penal o legislativo en su contra si contamos con su consentimiento específico por escrito o una orden judicial. Los registros solo se usarán o divulgarán en base a una orden judicial después de que se le notifique y se le brinde la oportunidad de ser escuchado a usted, el paciente o el titular del registro, cuando lo exija la ley. Además, una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe ir acompañada de una citación u otro mandato legal similar que obligue a la divulgación antes de que el registro se use o divulgue.

Con su consentimiento, podemos usar o divulgar sus notas de asesoramiento sobre el tratamiento del abuso de sustancias, excepto en las circunstancias limitadas según lo dispuesto en 42 C.F.R. 2.31(b). Por ejemplo, con su consentimiento, podemos divulgar sus notas de asesoramiento sobre el tratamiento por abuso de sustancias a otro proveedor tratante.

C. Otras divulgaciones: Otros usos y divulgaciones no descritos en nuestro Aviso de Prácticas de Privacidad se realizarán solo con la autorización de la persona.

6. Usos y divulgaciones de PHI permitidos o requeridos por la ley. En algunas circunstancias, es posible que estemos legalmente obligados a usar o divulgar su PHI sin su consentimiento o autorización. Las leyes

de privacidad estatales y federales permiten o exigen dicho uso o divulgación independientemente de su consentimiento o autorización en ciertas situaciones, que incluyen, entre otras:

A. Emergencias: Si usted está incapacitado y requiere tratamiento médico de emergencia, usaremos y divulgaremos su PHI para asegurarnos de que reciba los servicios médicos necesarios. Intentaremos obtener su consentimiento tan pronto como sea posible después de su tratamiento.

B. Otras personas involucradas en su atención médica: Con su autorización verbal, podemos divulgar a un familiar, amigo cercano u otra persona que usted designe solo esa PHI que se relacione directamente con la participación de esa persona en su atención médica y tratamiento. También es posible que necesitemos usar la PHI para notificar a un miembro de la familia, representante personal u otra persona responsable de su atención o de su ubicación y estado general.

C. Barreras de comunicación: Si intentamos, pero no podemos obtener, su consentimiento para usar o divulgar su PHI debido a barreras de comunicación sustanciales y su médico, utilizando su juicio profesional, infiere que usted da su consentimiento para el uso o la divulgación, o si el médico determina que una divulgación limitada es lo mejor para usted, MHSI puede permitir el uso o la divulgación.

D. Requerido por la ley: Podemos divulgar su PHI en la medida en que su uso o divulgación sea requerido por la ley. Esta divulgación se realizará de conformidad con la ley y se limitará a los requisitos pertinentes de la ley.

E. Actividades regulatorias/de salud pública: Podemos divulgar su PHI a una autoridad de salud pública autorizada para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades o para cumplir con la ley estatal de abuso o negligencia de niños o adultos. Estamos obligados a informar de las sospechas de abuso y negligencia a la agencia reguladora correspondiente.

F. Registro: Según lo requiera la ley, podemos divulgar su información médica a los registros estatales y nacionales. Por ejemplo: Registros de Inmunización o Cáncer.

G. Administración de Alimentos y Medicamentos: Podemos divulgar su PHI a una persona o empresa según lo requiera la Administración de Alimentos y Medicamentos para informar eventos adversos, defectos o problemas del producto, desviaciones de productos biológicos, así como para rastrear el uso del producto, permitir el retiro de productos, realizar reparaciones o reemplazos o para realizar vigilancia posterior a la comercialización.

H. Actividades de supervisión de la salud: Podemos divulgar su PHI a una agencia de supervisión de la salud para auditorías, investigaciones, inspecciones y otras actividades necesarias para la supervisión adecuada del sistema de atención médica y los programas de beneficios gubernamentales como Medicare y Medicaid.

I. Procedimientos judiciales y administrativos: Solo podemos divulgar su PHI en el curso de cualquier procedimiento judicial o administrativo en respuesta a una orden judicial que ordene

expresamente la divulgación, o de acuerdo con una obligación legal específica que nos obligue a hacerlo, o con su permiso.

J. Actividades de aplicación de la ley: Podemos divulgar información médica para fines de aplicación de la ley según lo requiera la ley o en respuesta a una citación válida. Por ejemplo: para localizar a un sospechoso de un delito o a una persona desaparecida.

K. Médicos forenses, médicos forenses, directores de funerarias y organizaciones de donación de órganos: Podemos divulgar su PHI a un médico forense o médico forense con el fin de identificar a una persona fallecida, determinar la causa de la muerte u otras obligaciones legales. También podemos divulgar su PHI para permitir que el director de una funeraria lleve a cabo sus funciones legales. La PHI también puede divulgarse a los bancos de órganos para la donación de órganos, ojos, huesos, tejidos y otros fines de donación de cadáveres.

L. Investigación: Podemos divulgar su PHI para ciertas investigaciones médicas o científicas cuando lo apruebe una junta de revisión institucional y cuando los investigadores tengan un protocolo para garantizar la privacidad de su PHI. Amenazas graves a la salud o la seguridad: Podemos divulgar su PHI para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad de una persona o del público.

M. Actividad militar y seguridad nacional: Podemos divulgar la PHI de los miembros de las fuerzas armadas para actividades que las autoridades de mando militar apropiadas consideren necesarias para garantizar la correcta ejecución de la misión militar. También podemos divulgar su PHI a ciertos funcionarios federales para fines legales de inteligencia y otras actividades de seguridad nacional.

N. Compensación del trabajador: Podemos divulgar su PHI según lo autorizado para cumplir con la ley de compensación del trabajador. Reclusos de un centro correccional: Podemos usar o divulgar PHI si usted es un recluso de un centro correccional y nuestro consultorio creó o recibió su PHI en el curso de brindarle atención mientras estaba bajo custodia.

O. Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos: Debemos divulgar su PHI a usted si lo solicita y al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos para investigar o determinar nuestro cumplimiento con las leyes de privacidad.

P. Actividades de socorro en caso de desastre: Podemos divulgar su PHI a agencias locales, estatales o federales dedicadas a la ayuda en casos de desastre y a organizaciones privadas de asistencia en caso de desastre (como la Cruz Roja, si está autorizada para ayudar en los esfuerzos de socorro).

7. Usos y divulgación de los registros de salud reproductiva.

Según la HIPAA, MHSI tiene prohibido usar o divulgar PHI para cualquiera de los siguientes propósitos:

1. Llevar a cabo una investigación penal, civil o administrativa o imponer responsabilidad penal, civil o administrativa a cualquier persona por el mero hecho de buscar, obtener, proporcionar o facilitar atención médica reproductiva.
2. Para la identificación de cualquier persona con el fin de llevar a cabo dichas investigaciones o imponer dicha responsabilidad.

Esta prohibición se aplica siempre y cuando hayamos determinado razonablemente que la atención médica reproductiva es legal en las circunstancias en las que se brinda. Por ejemplo, la prohibición se aplicaría si un residente de un estado viajara a otro estado para recibir atención médica reproductiva, como un aborto, que sea legal en el estado donde se brindó dicha atención médica. También se aplicaría, por ejemplo, cuando la atención de la salud reproductiva subyacente sigue estando protegida por la Constitución de los Estados Unidos, como la anticoncepción, o es expresamente requerida o autorizada por la ley federal. La atención médica reproductiva proporcionada por una entidad cubierta que no sea MHSI se presume legal a menos que tengamos conocimiento real o información fáctica de que no lo es.

Bajo ciertas circunstancias, si recibimos una solicitud de PHI que está potencialmente relacionada con la atención médica reproductiva, debemos obtener una declaración jurada firmada de que el uso o la divulgación no es para uno de los fines prohibidos descritos anteriormente. Este requisito se aplica si la solicitud es para actividades de supervisión de la salud, procedimientos judiciales y administrativos, fines de aplicación de la ley o divulgación a médicos forenses y médicos forenses. Por ejemplo, si una agencia federal o estatal que supervisa el sistema de atención médica nos solicitó PHI que pudiera estar relacionada con la atención médica reproductiva, se nos exigiría que obtuviéramos una declaración jurada firmada de la agencia de que el uso o la divulgación no fue para uno de los fines prohibidos descritos anteriormente.8. Your Rights Regarding PHI.

Derecho a solicitar la restricción de usos y divulgaciones: Usted tiene derecho a solicitar una restricción o limitación de la información médica que usamos o divulgamos sobre usted para tratamiento, pago u operaciones de atención médica. También tiene derecho a solicitar un límite en la información médica que divulgamos sobre usted a alguien que esté involucrado en su atención o en el pago de su atención, como un familiar o amigo. Por ejemplo, podría pedir que no le enviemos su factura a su casa, sino que usemos su dirección de apartado postal.

No estamos obligados a aceptar su solicitud de restricción.

Usted o su representante personal deberán completar un formulario para solicitar restricciones sobre los usos y divulgaciones de su PHI. Dichas solicitudes deben hacerse al Oficial de Privacidad al 870-538-5414.

Derecho de acceso a la PHI: Usted tiene derecho a inspeccionar y obtener una copia de su PHI si lo solicita por escrito. Si su expediente médico está en formato electrónico, tiene derecho a solicitar una copia del mismo en formato electrónico. En circunstancias muy limitadas, podemos denegar el acceso a sus registros médicos. Para solicitar acceso a su expediente médico, llame a MHSI durante el horario comercial. Responderemos a su solicitud lo antes posible, pero a más tardar 30 días a partir de la fecha de su solicitud. Se permite una sola extensión si MHSI no puede cumplir con el plazo. Si se le niega el acceso, puede apelar. Tenemos el derecho de cobrar una tarifa razonable por proporcionar copias de su PHI.

Derecho a comunicaciones confidenciales: Usted tiene derecho a una adaptación razonable de una solicitud para recibir comunicaciones de PHI por medios alternativos o en ubicaciones alternativas. Por ejemplo, puede pedirnos que lo llamemos a su número de trabajo en lugar de a su número de casa. Por favor, haga su solicitud por escrito a la MHSI. No necesitaremos una explicación de los motivos de su solicitud e intentaremos cumplir con las solicitudes razonables.

Derecho a enmendar su PHI: Usted tiene derecho a solicitar que modifiquemos su PHI. Su solicitud debe hacerse por escrito. Responderemos a su solicitud lo antes posible, pero a más tardar 30 días a partir de la fecha de su solicitud. Si denegamos su solicitud de enmienda, tiene derecho a presentar una declaración por escrito en la que no esté de acuerdo con la denegación; MHSI también tiene el derecho de presentar una declaración de refutación. Un registro de cualquier desacuerdo sobre la enmienda se convertirá en parte de su registro médico y puede incluirse en divulgaciones posteriores de su PHI. Las solicitudes de enmienda de PHI deben hacerse al Oficial de Privacidad al 870-538-5414.

Derecho a la rendición de cuentas de las divulgaciones: Sujeto a ciertas limitaciones, usted tiene derecho a un informe por escrito de las divulgaciones que nosotros hagamos de su PHI durante no más de 6 años antes de la fecha de su solicitud. Su derecho a una rendición de cuentas se aplica a las divulgaciones que no sean las de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. Por favor, háganos su solicitud por escrito. Responderemos a su solicitud lo antes posible, pero a más tardar 30 días a partir de la fecha de su solicitud. Le proporcionaremos una contabilidad cada 12 meses de forma gratuita. Cobraremos una tarifa razonable basada en nuestros costos para cualquier solicitud de contabilidad posterior.

Derecho a recibir notificaciones de violaciones: Una persona tiene derecho a recibir o recibirá notificaciones de violaciones de su información de salud protegida no segura. La notificación se hará por escrito.

Derecho a una copia de nuestro Aviso de Prácticas de Privacidad: Es posible que le pidamos que firme un acuse de recibo por escrito de nuestro Aviso de Prácticas de Privacidad. Es posible que modifiquemos periódicamente este Aviso de Prácticas de Privacidad y usted puede obtener un Aviso actualizado en cualquier momento.

9. Procedimiento de quejas.

Dentro de nuestra práctica: si tiene una queja sobre la negación de cualquiera de los derechos específicos enumerados en la Sección 7 anterior, sobre nuestro Aviso de prácticas de privacidad o sobre nuestro cumplimiento de la ley de privacidad estatal y federal, puede obtener más información sobre el proceso de quejas comunicándose con el Oficial de privacidad al (870) 538-5414. Responderemos a su queja por escrito dentro de los plazos enumerados en la Sección 8 anterior o, en cualquier caso, dentro de los 30 días a partir de la fecha de su queja..

Fuera de nuestra práctica: si cree que MHSI no cumple con sus obligaciones legales de proteger la privacidad de su PHI, puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. No tomaremos represalias en su contra por presentar una queja.

Vigente: 9/2013
Revisado/actualizado: 1/2025